

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 1398-2021-UTEA-CU.

Abancay, 13 de octubre de 2021.

VISTO: SIER ALL DIGMOCHES SINGUE TO AND

El Oficio N° 0089-2021-UTEA-VRAC de fecha 15 de setiembre de 2021, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0088-2021-UTEA-CRAC de fecha 08 de setiembre del año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 0089-2021-UTEA-VRAC de fecha 15 de setiembre de 2021, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0088-2021-UTEA-CRAC de fecha 08 de setiembre del año 2021, que aprueba el Plan y el presupuesto de Responsabilidad Social Universitaria 2021 de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 12 de octubre de 2021, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0088-2021-UTEA-CRAC de fecha 08 de setiembre del año 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR el "PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA 2021, presentando por la Dirección de Responsabilidad Social, el mismo que contiene: I. Presentación, II. Introducción y Fundamentación, III. Objetivos, IV. Alcance, V. Formulación de Estrategias y VI. Presupuesto" y en su Artículo Segundo: "APROBAR, el Presupuesto para su ejecución del "PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA 2021", el mismo que será considerado de acuerdo al presupuesto institucional para el período 2021";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación Nº 23852, Ley Nº 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO № 1398-2021-UTEA-CU.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 12 de octubre de 2021, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0088-2021-UTEA-CRAC de fecha 08 de setiembre del año 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR el "PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA 2021, presentando por la Dirección de Responsabilidad Social, el mismo que contiene: I. Presentación, II. Introducción y Fundamentación, III. Objetivos, IV. Alcance, V. Formulación de Estrategias y VI. Presupuesto" y en su Artículo Segundo: "APROBAR, el Presupuesto para su ejecución del "PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA 2021", el mismo que será considerado de acuerdo al presupuesto institucional para el período 2021". Formando parte de la presente resolución en fojas 12.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DIRZERON Humberto AREVALO MEZARIN

Versidad Tecnológica de los Andes

g. Eleuterio Leonigas SOMA ALVAREZ

Universidad Tecnológica de los Andes.